

Informe de la Auditoría Anual del año 2020 de la información publicada conforme a lo establecido en los numerales 1.3, 2.3, 3.2, 4.2, 5, 6, 7 y 8 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 y sus modificaciones.

Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

18 de febrero de 2021



Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Informe de la Auditoría Anual del año 2020 de la información publicada conforme a lo establecido en los numerales 1.3, 2.3, 3.2, 4.2, 5, 6, 7 y 8 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 y sus modificaciones.

18 de febrero de 2021

Tabla de contenido

Informe del auditor independiente.....	3
Anexo 1. Pruebas realizadas y Recomendaciones.....	5
Anexo 2. Certificado de gestión de la calidad.....	89
Anexo 3. Seguimiento a las recomendaciones efectuadas en los informes anteriores ..	91

Informe del auditor independiente

Señores
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Bogotá D.C.

AD-0062-21
18 de febrero de 2021

Estimados señores:

1. Hemos examinado para Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (la Bolsa) el cumplimiento de la regulación aplicable a la información publicada conforme a lo establecido en los numerales 1.3, 2.3, 3.2, 4.2, 5, 6, 7 y 8 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 modificada por la Resolución CREG 068 de 2020, la Resolución CREG 21 de 2019, Resolución CREG 146 de 2019 y el numeral 4 del artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013 para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. La Gerencia de la Bolsa es responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación frente a la información recopilada, verificada y publicada bajo lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 sus modificaciones y la certificación de gestión de calidad establecida en el numeral 4 del artículo de la Resolución CREG 124 de 2013. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión respecto al cumplimiento de la regulación por parte de la Bolsa basada en nuestra revisión.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y de acuerdo con el alcance establecido en el Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 sus modificaciones y el numeral 2 y 4 del artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013; en consecuencia, incluyó examinar, con base en pruebas, evidencias acerca del cumplimiento de la Bolsa con los requerimientos mencionados y la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados. Nuestro informe no proporciona un concepto legal sobre el cumplimiento de la Bolsa de lo establecido en la Resolución CREG 124 de 2013 y CREG 114 de 2017 respecto a la información recopilada, verificada y publicada bajo lo establecido en el anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 y sus modificaciones, y la certificación de gestión de calidad establecida en el numeral 4 del artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013.

2. En nuestra opinión el administrador de las subastas cumplió con lo establecido en los numerales 1.3, 2.3, 3.2, 4.2, 5, 6, 7 y 8 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017, CREG 68 de 2020, la Resolución CREG 21 de 2019, Resolución CREG 146 de 2019 y el numeral 4 del artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013, para la recopilación, verificación y publicación de información transaccional, operativa y la certificación de gestión de calidad para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en todos sus aspectos materiales.
3. Este informe está destinado exclusivamente para información y uso de la administración de Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, y los Agentes y Terceros interesados en el mercado de gas natural en los términos de publicación indicados en el artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013, y no está destinado a ser y no debe ser utilizado por cualquier otra persona con excepción de las partes mencionadas.
4. Nuestro trabajo tomó como fuente la información escrita y verbal suministrada por la Bolsa, la cual presumimos actual, completa, íntegra y veraz. De esta manera, Ernst & Young S.A.S., no es responsable por las conclusiones que puedan obtenerse con base en información que no cumplan con las características anotadas.

Cordialmente,



Dafna Siegert
Consulting Partner
Ernst & Young S.A.S.

Anexo 1: Pruebas realizadas y Recomendaciones

Anexo 2: Certificado de gestión de Calidad

Anexo 3. Seguimiento a las recomendaciones efectuadas en los informes anteriores

Anexo 1. Pruebas realizadas y Recomendaciones

Para verificar la precisión de los resultados obtenidos del procesamiento de la información declarada por los participantes del mercado responsables de suministrarla y publicados conforme a lo establecido en los numerales 1.3, 2.3, 3.2, 4.2, 5, 6, 7 y 8 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017, la Resolución CREG 21 de 2019, Resolución CREG 146 de 2019 y Resolución CREG 068 de 2020, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se desarrolló el siguiente alcance:

1. Revisión del proceso de publicación en el Sistema SEGAS: Con el objetivo de poder determinar la integridad de los datos publicados, se realizó una verificación de cumplimiento regulatorio del proceso llevado a cabo por el gestor a través del sistema en todas sus etapas: Recopilación de la información, Verificación, Registro y Publicación.
2. Verificación de la información publicada a partir de muestras aleatorias: Para dar cumplimiento estricto a lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013, la verificación de la información también se realizó a partir de muestras escogidas aleatoriamente de la información publicada. Las muestras fueron diseñadas por el auditor probando que el resultado obtenido fuera estadísticamente representativo y tuviera una confiabilidad mínima del 95% con un error máximo del 5%.
3. Verificación de la información publicada: A partir de la información obtenida de una consulta al sistema SEGAS y la descargada directamente de la página web del BEC, se realizó un cruce de información para verificar la precisión de la información publicada.

A continuación, se detallan las pruebas realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013:

1. Revisión del proceso de publicación en el Sistema SEGAS

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017, la Resolución CREG 21 de 2019, la Resolución CREG 146 de 2019 y la Resolución CREG 068 de 2020 para la recopilación, verificación, registro y publicación aplicables al gestor del mercado.

Alcance:

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
1. Información transaccional mercado primario.			
1.1 Recopilación de información	Recopilación de información de suministro de gas: <ul style="list-style-type: none"> • Información de contratos 	Información de contratos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor de cada vendedor y comprador incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor incluye los campos requeridos por la regulación. Sin embargo, el formato establecido para la fecha de inicio y terminación de la obligación de entrega no es acorde con el relacionado en la resolución. 2. Durante la validación se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<p>planos a la plataforma.</p> <p>Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación en los siguientes campos:</p> <p><u>Archivo de cargue de contrato:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Código Periodo de Entrega", "Código modalidad contractual" y "Número de años", el sistema no evaluó el ingreso de valores numéricos negativos. <p><u>Archivo de cargue de información transaccional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el campo "Sentido del flujo" el sistema no evalúa el ingreso de "NORMAL" cuando la casilla debe ir vacía para el registro de contratos de suministro de acuerdo con el instructivo. • Para el campo "Hora final" el sistema

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<p>arroja error cuando se detecta un error en la "Hora Inicial".</p> <p><u>Archivo de cargue de información de usuarios finales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En la evaluación de los campos "Número de Operación", "Código Sector Consumo" y "Código Tipo Demanda", el sistema no evaluó el ingreso de valores negativos. <p><u>Archivo de cargue de información de contratos Resolución CREG 068 de 2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el campo "Código Tasa de Cambio" el sistema no evaluó el ingreso de valores negativos y del valor 0. • Para el campo "Observaciones" el sistema no evaluó los campos vacíos, valores negativos y el cero (0). <p>OM: Durante la auditoría de la información</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>3. Verificar que los campos donde hay información predeterminada se realice bajo selección.</p>	<p>transaccional, se identificó que la casilla "Hora Final" arroja error cada vez que la casilla "Hora Inicial" identifica un error. Se recomienda ajustar el sistema para evitar confusiones por parte del usuario al modificar el archivo plano con los errores identificados.</p> <p>OM: Durante la revisión, se identificó que para los campos "Hora Inicial" y "Hora Final", el sistema no reporto ningún error registrado en el archivo plano. Sin embargo, este contaba con valores alfanuméricos y espacios vacíos. Dado esto, se recomienda ajustar el sistema para que reporte los errores encontrados en estos campos.</p> <p>3. Durante la auditoría fue posible identificar que el sistema permite</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>4. Verificar que el sistema permita actualizar la información en los eventos que establezca la regulación (eventos de cesión, terminación anticipada o modificación del contrato de suministro de gas natural).</p>	<p>realizar la declaración por pantalla y en los campos donde hay información predeterminada se debe realizar bajo selección.</p> <p>4. El sistema permite actualizar la información en los eventos que establece la regulación.</p>
	<p>Recopilación de información de transporte de gas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de contratos • Otra información 	<p>Información de contratos:</p> <p>1. Verificar que el formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor de cada vendedor y comprador incluya los campos establecidos en la</p>	<p>1. El formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor incluye los campos requeridos por la regulación.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>regulación.</p> <p>2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos.</p>	<p>2. Fue posible identificar que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma.</p> <p>Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación en los siguientes campos:</p> <p><u>Archivo de cargue de contrato:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para El campo "IDS Mercado Primario" permite ingresar valores alfanuméricos y valores negativos, a pesar de que el instructivo indica que para este tipo de contratos se debe dejar vacío. <p><u>Archivo de cargue de información transaccional:</u></p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<ul style="list-style-type: none"> • Para el campo "Hora final" el sistema arroja error cuando se detecta un error en la "Hora Inicial". <p><u>Archivo de cargue de información de usuarios finales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Número de Operación", "Código Sector de Consumo", "Código Tipo de Demanda" y "Código Mercado Relevante", el sistema no evalúa el cero. • Para los campos "Número de Operación", "Código Tipo de Demanda" y "Código Mercado Relevante", el sistema no evaluó el ingreso de valores negativos. <p>OM: Durante la auditoría de la información transaccional, se identificó que la casilla "Hora Final" arroja error cada vez que la casilla "Hora Inicial" identifica un</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>3. Verificar que los campos donde hay información predeterminada se realice bajo selección.</p>	<p>error. Se recomienda ajustar el sistema para evitar confusiones por parte del usuario al modificar el archivo plano con los errores identificados.</p> <p>OM: Durante la revisión, se identificó que para los campos "Hora Inicial" y "Hora Final", el sistema no reporto ningún error registrado en el archivo plano. Sin embargo, este contaba con valores alfanuméricos y espacios vacíos. Dado esto, se recomienda ajustar el sistema para que reporte los errores encontrados en estos campos.</p> <p>3. En la verificación realizada se observó que el sistema permite realizar la declaración por pantalla y en los campos donde hay información predeterminada se debe realizar bajo selección.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>4. Verificar que el sistema permita actualizar la información en los eventos que establezca la regulación (eventos de cesión, terminación anticipada o modificación del contrato de transporte de gas natural).</p> <p>Otra información:</p> <p>1. Verificar que el gestor tenga un control periódico para recopilar la siguiente información: Capacidad firme, capacidad disponible y primaria.</p> <p>2. Verificar que al realizar el registro de la información relacionada con <i>la capacidad firme y capacidad disponible primaria</i> el sistema tenga un control para el diligenciamiento</p>	<p>4. El sistema permite actualizar la información en los eventos que establece la regulación.</p> <p>Otra información:</p> <p>1. El sistema cuenta con un reporte de verificación y realiza la publicación del reporte de "Capacidad disponible primaria" en el BEC.</p> <p>2. Durante la validación realizada se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma para</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		de la información requerida en la regulación.	<p>declarar la información de capacidad disponible primaria.</p> <p>Por otra parte, para la capacidad firme contratada el gestor cuenta con un reporte en el cual dependiendo de los contratos registrados realiza el cálculo y genera el reporte con la desagregación de estos por vigencia mediante la modalidad firme.</p>
<p>1.2 Verificación de la información</p>	<p>Verificación información suministro de gas:</p>	<p>1. Verificar que el sistema compruebe que la información declarada por el comprador coincida con la del vendedor. Si se encuentra discrepancias que el sistema informe al respectivo responsable dentro de las 24 horas después del recibo de la última solicitud. Si a quien envió la solicitud de verificación no</p>	<p>1. El sistema verifica automáticamente la coincidencia de la información de las dos puntas, si esta es correcta, registra el contrato inmediatamente, sino el contrato entra en el estado "<i>Pendiente corrección</i>" donde cada punta debe actualizar la información para resolver las discrepancias. Así mismo, si pasado el término de tres días, el contrato no ha sido registrado, éste</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>responde dentro de las 24 horas, se debe informar a los entes de inspección vigilancia y control.</p> <p>2. Verificar que el sistema registre el contrato cuando no se encuentren discrepancias o si se encuentran sean resueltas en el término previsto.</p>	<p>pasa a estado "sin registro". Por otro lado, los entes de control poseen un perfil que les permite realizar una consulta del periodo de su elección sobre los estados de los contratos actuales en SEGAS.</p> <p>2. El sistema registra automáticamente el contrato cuando no se encuentran discrepancias o cuando se encuentran discrepancias y son resueltas en el término previsto.</p>
	Verificación información transporte de gas:	<p>1. Verificar que el sistema compruebe que la información declarada por el comprador coincida con la del vendedor. Si se encuentra discrepancias el sistema informe al respectivo responsable dentro de las 24 horas después del recibo de la última solicitud.</p>	<p>1. El sistema verifica automáticamente la coincidencia de la información de las dos puntas, si esta es correcta, registra el contrato inmediatamente, sino el contrato entra en el estado "Pendiente corrección" donde cada punta debe actualizar la información para resolver las discrepancias. Así</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>Si a quien envió la solicitud de verificación no responde dentro de las 24 horas, se informe a los entes de inspección vigilancia y control.</p> <p>2. Verificar que el sistema compruebe que la capacidad firme más la disponible sea igual a la CMMP. Si se encuentra discrepancias el sistema informe a los entes de control.</p> <p>3. Verificar que el sistema compruebe que las sumas de las capacidades comprometidas sean igual o menor que la CMMP. Si se encuentra discrepancias el</p>	<p>mismo, si pasado el término de tres días, el contrato no ha sido registrado, éste pasa a estado "sin registro". Por otro lado, los entes de control poseen un perfil que les permite realizar una consulta del periodo de su elección sobre los estados de los contratos actuales en SEGAS.</p> <p>2 y 3: La regulación establece que el gestor será responsable de verificar la consistencia de la información y publicar la información de capacidad firme, capacidad disponible y CMMP. El sistema cuenta con un reporte de verificación y realiza las publicaciones respectivas de capacidad contratada por tramo o grupo de gasoductos, capacidad disponible y capacidad máxima de mediano plazo (CMMP).</p> <p>Los entes de control tienen acceso a estos reportes a través de la plataforma SEGAS.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		sistema informe a los entes de inspección vigilancia y control.	
1.3 Registro de contratos	Registro de Contratos antes de la entrada en vigencia del gestor del mercado:	<p>1. Verificar que el sistema permita el registro de los contratos negociados antes de la entrada en vigor del gestor del mercado.</p> <p>2. Verificar que a través del BEC se ponga a</p>	<p>1. El sistema SEGAS tiene registrados contratos con fecha anterior a la entrada en vigor del gestor del mercado.</p> <p>A través del <i>"instructivo para el ingreso de información transaccional SEGAS por los usuarios"</i> el gestor del mercado eliminó la opción de carga de contratos de suministro y transporte externos el 12 de febrero de 2019.</p> <p>Por medio de concepto de la CREG con radicado S-2016-007959 del 20 de diciembre de 2016, se realizan aclaraciones en lo que respecta al registro de contratos.</p> <p>2. A través del BEC se pone a disposición de los participantes</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		disposición de los participantes los contratos registrados.	los contratos registrados.
	Registro de Contratos después de entrada en vigencia del gestor del mercado:	<p>1. Verificar que el sistema registre el contrato y asigne un número de registro del contrato una vez realizadas las verificaciones mencionadas anteriormente.</p> <p>2. Verificar que el sistema tarde máximo 3 días hábiles contados a partir de la última declaración, para verificar y registrar el contrato.</p>	<p>1. El sistema verifica automáticamente la coincidencia de la información de las dos puntas, si esta es correcta, registra el contrato inmediatamente y asigna un "número de registro", sino el contrato entra en el estado "Pendiente corrección" donde cada punta debe actualizar la información para resolver las discrepancias.</p> <p>2. Se verificó que si pasado el término de tres días, el contrato no ha sido registrado, éste pasa a estado "no registrado". Adicionalmente, los entes de control poseen un perfil en el sistema donde pueden ver todos los contratos no registrados.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		3. Verificar que el sistema actualice la lista de contratos registrados. 4. Verificar que a través del BEC se ponga a disposición de los participantes los contratos registrados.	3. El sistema actualiza la lista de contratos registrados. 4. A través del BEC se pone a disposición de los participantes los contratos registrados. Cada participante cuenta con unas credenciales (usuario y contraseña) para ingresar al sistema y visualizar por pantalla los contratos registrados.
1.4 Publicación de la información	Cantidad de energía negociada mediante cada modalidad de contrato por cada punto de entrega.	1. Verificar que el sistema realice la publicación de la información sobre información verificada y que determine que es consistente.	1. La información de la cantidad de energía negociada mediante cada modalidad de contrato por cada punto de entrega publicada por el Gestor del Mercado en el BEC corresponde a los registros de la información transaccional del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		2. Verificar que el sistema actualice la " <i>Cantidad total de energía negociada mediante cada modalidad de contrato por cada punto de entrega</i> " diariamente. 3. Verificar que se publique todo el contenido establecido en la regulación.	2. El sistema se encuentra parametrizado para publicar a las 4:00 am cada día, la información estipulada por la regulación en el BEC. 3. El sistema publicó lo requerido por la regulación.
	Precio promedio, ponderado por cantidades, al que se negoció cada modalidad de contrato de suministro, en cada punto de entrega	1. Verificar que el sistema realice la publicación de la información sobre información verificada y que determine que es consistente. 2. Verificar que el sistema actualice el " <i>Precio</i> "	1. La información del precio promedio, ponderado por cantidades al que se negoció cada modalidad de contrato en cada punto de entrega, publicada por el Gestor del Mercado en el BEC, corresponde a los registros de la información transaccional del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. 2. El sistema se encuentra parametrizado para

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p><i>promedio, ponderado por cantidades, al que se negoció cada modalidad de contrato de suministro, en cada punto de entrega"</i> diariamente.</p> <p>3. Verificar que se publique todo el contenido establecido en la regulación.</p>	<p>publicar a las 4:00 am cada día la información estipulada por la regulación en el BEC.</p> <p>3. El sistema publicó lo requerido por la regulación.</p>
	<p>El precio promedio nacional por modalidad de contrato, calculado como el promedio, ponderado por cantidades, de los precios a que se refiere el numeral anterior.</p>	<p>1. Verificar que el sistema realice la publicación de la información sobre información verificada y que determine que es consistente.</p> <p>2. Verificar que el sistema actualice el "<i>Precio promedio nacional por modalidad de contrato, calculado como el</i></p>	<p>1. La información del precio promedio nacional por modalidad de contrato publicada por el gestor del mercado en el BEC corresponde a los registros de la información transaccional del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>2. El sistema se encuentra parametrizado para publicar a las 4:00 am cada día la información estipulada por la regulación en el BEC.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p><i>promedio, ponderado por cantidades".</i></p> <p>3. Verificar que se publique todo el contenido establecido en la regulación.</p>	<p>3. El sistema publicó lo requerido por la regulación.</p>
	<p>La CMMP establecida en las resoluciones de los cargos regulados aprobados por la CREG, o la CMMP modificada según lo previsto en el párrafo 1 del artículo 4 de la resolución CREG 114 de 2017.</p>	<p>1. Verificar que el sistema realice la publicación de la información sobre información verificada y que determine que es consistente.</p> <p>2. Verificar que el sistema actualice la CMMP cada vez que se emita una nueva regulación para cada uno de los tramos regulatorios o la CMMP se modifique según lo previsto en la regulación.</p> <p>3. Verificar que se publique todo el contenido establecido en la regulación.</p>	<p>Resultado 1 y 2: De la información analizada se identificó que la capacidad máxima de mediano plazo (CMMP) establecida en las resoluciones de los cargos regulados aprobados por la CREG declarada por los transportadores corresponde a lo publicado por el gestor del mercado en el BEC.</p> <p>3. El sistema publicó el contenido establecido en la regulación, de acuerdo con la información suministrada por los transportadores.</p>
	<p>La capacidad de</p>	<p>1. Verificar que el</p>	<p>1. El sistema publica la</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<p>transporte contratada bajo cada modalidad de contrato y para cada tramo o grupo de gasoductos.</p>	<p>sistema realice la publicación de la información sobre información verificada y que determine que es consistente.</p> <p>2. Verificar que el sistema actualice la "Capacidad de transporte contratada bajo cada modalidad de contrato y para cada tramo o grupo de gasoductos" diariamente.</p> <p>3. Verificar que se publique todo el contenido establecido en la regulación.</p>	<p>capacidad de transporte contratada bajo cada modalidad de contrato y para cada tramo o grupo de gasoducto, está información se encuentra previamente verificada.</p> <p>2. El sistema se encuentra parametrizado para publicar a las 4:00 am cada día la información estipulada por la regulación en el BEC.</p> <p>3. El sistema publica la capacidad de transporte contratada bajo cada modalidad de contrato, para cada tramo o grupo de gasoducto y publica las cantidades contratadas para los tramos que presenten contraflujo por dirección.</p>
	Perfil de la	1. Verificar que el	<u>Resultados 1 y 2:</u>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	capacidad disponible primaria para un horizonte de diez (10) años, expresada en KPCD, para cada tramo o grupo de gasoductos.	<p>sistema realice la publicación de la información sobre información verificada y que determine que es consistente.</p> <p>2. Verificar que el sistema actualice el "Perfil de la capacidad disponible primaria para un horizonte de diez (10) años, expresada en KPCD, para cada tramo o grupo de gasoductos." cada vez que cambie la capacidad firme la CMMP de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 4 de la resolución CREG 114 de 2017.</p> <p>3. Verificar que se publique todo el contenido establecido en la regulación.</p>	<p>El sistema publicó los valores del perfil de la capacidad disponible primaria para horizonte de (10 años), expresada en KPCD, para cada tramo o grupo de gasoductos de acuerdo con la información suministrada por los transportadores. El gestor indicó que realiza una validación manual contra los boletines electrónicos de operación-BEO para evaluar la consistencia de la información suministrada por los transportadores.</p> <p>3. El sistema publica el contenido mínimo establecido en la regulación.</p>
	Los valores resultantes de aplicar las ecuaciones	1. Verificar que el gestor realice la publicación de la información sobre	1. El gestor realizó la publicación de la información sobre información

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<p>establecidas en el anexo 4 de la resolución CREG 114 de 2017.</p>	<p>información verificada y que determine que es consistente.</p> <p>2. Verificar que la información se publique a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de cada año.</p>	<p>verificada.</p> <p>2. Mediante el boletín No-111 se evidenció que el gestor del mercado publicó la información a más tardar el último día hábil del mes de noviembre (30 de noviembre de 2020). Cabe anotar que el boletín No-007 de fecha 12 de enero de 2021, dio un alcance al Boletín G-111 del 30 de noviembre de 2020 y conforme al pronunciamiento de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG mediante el radicado S-2021-000045 del 5 de enero de 2021, el Gestor del Mercado de gas natural publicó el complemento sobre los factores requeridos para la actualización de los precios de contratos conforme a la Resolución CREG 114 de 2017.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		3. Verificar que se publique todo el contenido establecido en la regulación, de acuerdo con los precios promedios ponderados establecidos en las circulares de la CREG.	3. El gestor publicó el contenido establecido en la regulación.
2. Información transaccional mercado secundario			
2.1 Recopilación de información	Recopilación de información de suministro de gas: <ul style="list-style-type: none"> • Información de contratos. 	Información de contratos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información contractual a recopilar por parte del gestor de cada vendedor y comprador incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el formato de declaración de información contractual sobre contratos de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información contractual a recopilar por parte del gestor incluye los campos requeridos por la regulación. 2. Durante la validación se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>suministro de gas a recopilar por parte del gestor de cada vendedor y comprador incluya los campos establecidos en la regulación.</p>	<p>cargue de archivos planos a la plataforma.</p> <p>Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación en los siguientes campos:</p> <p><u>Archivo de cargue de contrato:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Hora Inicial", "Hora Final" y "IDS Mercado Primario", el sistema no evaluó el ingreso de valores numéricos negativos. • El campo "IDS Mercado Primario" no reporta error cuando se ingresan valores Alpha numéricos, a pesar de que el instructivo indica que para este tipo de contratos se debe dejar vacío. <p><u>Archivo de cargue de información transaccional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el campo "Sentido de Flujo" el sistema no evalúa el ingreso de

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<p>"NORMAL", a pesar de que de acuerdo con el instructivo se indica que para este tipo de contratos se debe dejar vacío.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el campo "Hora Final", el sistema reporta un error cada vez que se encuentra un error en el campo "Hora Inicial", aun cuando el valor en el campo "Hora Final" es correcto. <p><u>Archivo de cargue de información de usuarios finales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Código Sector de Consumo", "Código Punto de Salida SNT", y "Código Mercado Relevante", el sistema no genero error cuando se ingresó valores numéricos negativos. <p>OM: Durante la auditoría de la información transaccional, se identificó que la casilla "Hora Final" arroja error cada vez que la casilla</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<p>Recopilación de información de contratos con interrupciones pactados a través de negociaciones directas.</p>	<p>3. Verificar que el formato de declaración de información sobre la ejecución de los contratos con interrupciones pactados a través de negociaciones directas a recopilar por parte del gestor de cada vendedor y comprador incluya los campos establecidos en la regulación.</p> <p>4. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos.</p>	<p>"Hora Inicial" identifica un error. Se recomienda ajustar el sistema para evitar confusiones por parte del usuario al modificar el archivo plano con los errores identificados.</p> <p>3. El formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor incluye los campos requeridos por la regulación.</p> <p>4. Durante la validación se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma.</p> <p>Se identificó a</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>5. Verificar que los campos donde hay información predeterminada se realice bajo selección.</p> <p>6. Verificar que el sistema permita actualizar la</p>	<p>través del log generado por el sistema la falta de evaluación en los siguientes campos:</p> <p><u>Archivo de cargue vendedor y comprador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la validación se identificó que el sistema continuo sin evaluar la totalidad de los errores reportados a través de archivo plano. <p><u>Archivo de cargue usuarios finales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el campo "Número consecutivo", el sistema no evalúa el ingreso de ceros. <p>5. En la verificación realizada se observó que el sistema permite realizar la declaración por pantalla y en los campos donde hay información predeterminada se debe realizar bajo selección.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		información en los eventos que establezca la regulación.	6. El sistema permite actualizar la información en los eventos que establezca la regulación.
	Recopilación de información de transporte de gas. <ul style="list-style-type: none"> • Información de contratos 	Información de contratos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor de cada vendedor y comprador incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor incluye los campos requeridos por la regulación. 2. Durante la validación se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma. <p>Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación en los</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<p>siguientes campos:</p> <p><u>Archivo de cargue de contrato:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Hora Inicial", "Hora Final" y "IDS Mercado Primario", el sistema no evalúa los valores numéricos negativos • Para el campo IDS Mercado Primario, el sistema permite ingresar valores alfanuméricos a pesar de que el instructivo indica que este espacio se debe dejar vacío para este tipo de contratos. <p><u>Archivo de cargue de información transaccional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Código Punto de Entrega/Ruta" y "Clasificación (Contrato de Transporte MP)" el sistema no evalúa el ingreso de valores numéricos negativos. • Para el campo "Hora Final", se encontró que siempre que se

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<p>reporta un error en el campo "Hora Inicial" este reporta un error en el campo "Hora Final", sin importar que este tenga valores en el formato correcto.</p> <p><u>Archivo de cargue de información de usuarios finales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Número de operación" y "Código Mercado Relevante" el sistema no identifica los valores negativos. <p><u>Archivo de cargue de información de contratos Resolución CREG 068 de 2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Código Tasa de Cambio" y "Observaciones", el sistema no reporta errores cuando se ingresan valores numéricos negativos y 0. • Para el campo Observaciones, el sistema no reporto errores cuando se deja el campo vacío.

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>3. Verificar que los campos donde hay información predeterminada se realice bajo selección.</p> <p>4. Verificar que el sistema permita actualizar la información en los eventos que establezca la regulación.</p>	<p>OM: Durante la auditoría de la información transaccional, se identificó que la casilla "Hora Final" arroja error cada vez que la casilla "Hora Inicial" identifica un error. Se recomienda ajustar el sistema para evitar confusiones por parte del usuario al modificar el archivo plano con los errores identificados.</p> <p>3. En la verificación realizada se observó que el sistema permite realizar la declaración por pantalla y en los campos donde hay información predeterminada se debe realizar bajo selección.</p> <p>4. El sistema cumple con permitir actualizar la información en los eventos que establezca la regulación.</p>
2.2 Publicación y verificación	Información de los contratos celebrados entre	Verificar que el sistema publique la información de:	

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
de la información	las 00:00 y las 12:00 horas del día de gas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de energía negociada, precio promedio ponderado de suministro de gas, capacidad de transporte negociada, precio promedio ponderado por capacidades de transporte de acuerdo con lo establecido en la regulación. 2. Cantidad de energía negociada, precio promedio ponderado de suministro de gas, capacidad de transporte negociada, precio promedio ponderado por capacidades de transporte a más tardar a las 15:00 horas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema publica la información establecida en la regulación de acuerdo con la información declarada en el sistema por el comprador y por el vendedor después de verificado y registrado el contrato. 2. Durante la verificación se identificó que el sistema publica la información establecida en la regulación a las 2:45 pm.
	Información de los contratos celebrados entre las 00:00 y las 24:00 horas del día de gas	<p>Publicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el sistema publique la información de: Cantidad de energía 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema publica la información establecida en la regulación de acuerdo con la

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		negociada, precio promedio ponderado de suministro de gas, precios mínimos y máximos de la energía negociada, capacidad de transporte negociada, precio promedio ponderado por capacidades de transporte, precios mínimos y máximos de la capacidad de transporte, cantidad de energía y la capacidad de transporte del proceso úselo o véndalo de corto plazo, precio promedio por cantidades de los contratos de suministro de gas, precio promedio nacional de la energía negociada y el precio promedio por capacidades de transporte de acuerdo con lo establecido en la	información declarada en el sistema por el comprador y por el vendedor.

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>regulación.</p> <p>2. Verificar que el sistema publique la información de: Cantidad de energía negociada, precio promedio ponderado de suministro de gas, precios mínimos y máximos de la energía negociada, capacidad de transporte negociada, precio promedio ponderado por capacidades de transporte, precios mínimos y máximos de la capacidad de transporte, cantidad de energía y la capacidad de transporte del proceso úselo o véndalo de corto plazo, precio promedio por cantidades de los contratos de suministro de gas, precio promedio nacional de la</p>	<p>2. El sistema se encuentra parametrizado para publicar la información estipulada por la regulación en el BEC del anterior día de gas a las 8:30 am cada día.</p> <p>Durante la auditoría fue posible identificar que el reporte del <i>"precio promedio nacional negociado mediante el proceso de qué trata el artículo 44 de la resolución CREG 114 de 2017", "precio promedio, ponderado por cantidades, acordado en los contratos de suministro de gas natural para el día de gas"</i> corresponden a negociaciones directas (ND). Para este tipo de negociaciones el gestor del mercado no publica el precio, en tal sentido, no es posible concluir sobre la precisión de la información publicada.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>energía negociada y el precio promedio por capacidades de transporte a más tardar a las 9:00 horas.</p> <p>Verificación:</p> <p>1. Verificar que el sistema compruebe que la información declarada por el comprador coincida con la del vendedor. Si se encuentran discrepancias que el sistema informe al responsable respectivo durante el día calendario siguiente al día de gas. Si a quien envió la solicitud de verificación no responde a más tardar el segundo día hábil calendario siguiente al día de gas, se debe informar a los entes de control.</p>	<p>Verificación:</p> <p>1. El sistema verifica automáticamente la coincidencia de la información de las dos puntas, si esta es correcta, registra el contrato inmediatamente y asigna un número de registro, sino el contrato entra en el estado "<i>Pendiente revisión</i>" donde cada punta debe actualizar la información para resolver las discrepancias. Así mismo, si pasado el término de tres días, el contrato no ha sido registrado, éste pasa a estado "<i>no registrado</i>". Por otro lado, los entes de control poseen un perfil en el sistema donde pueden ver todos los contratos no registrados.</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
2.3 Registro de contratos	Registro de contratos mercado secundario	1. Verificar que el sistema registre el contrato cuando no se encuentren discrepancias o si se encuentran sean resueltas en el término previsto. Adicionalmente que el sistema registre el contrato y asigne un número de registro una vez realizadas las verificaciones mencionadas anteriormente.	1. El sistema verifica automáticamente la coincidencia de la información de las dos puntas, si esta es correcta, registra el contrato inmediatamente y asigna un número de registro, sino el contrato entra en el estado " <i>Pendiente revisión</i> " donde cada punta debe actualizar la información para resolver las discrepancias. Así mismo, si pasado el término de tres días, el contrato no ha sido registrado, éste pasa a estado "no registrado". Por otro lado, los entes de control poseen un perfil en el sistema donde pueden ver todos los contratos no registrados.
		2. Verificar que el sistema actualice la lista de contratos registrados.	2. El sistema actualiza la lista de contratos registrados.

3. Información de otras transacciones en el mercado mayorista.

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
<p>3.1 Recopilación de información</p>	<p>Recopilación de contratos de suministro de gas entre comercializadores y usuarios no regulados:</p>	<p>Información de contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor de cada comercializador o usuario no regulado incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información de los contratos a recopilar por parte del gestor incluye los campos requeridos por la regulación. 2. Durante la validación realizada se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma. Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación en el siguiente campo: <ul style="list-style-type: none"> • Para el campo "Número de contrato" el sistema no evaluó el valor vacío.

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>3. Verificar que los campos donde hay información predeterminada se realice bajo selección.</p> <p>4. Verificar que el sistema permita</p>	<p><u>Archivo de cargue de información de contratos Resolución CREG 068 de 2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Código tasa de cambio" y "Observaciones", el sistema no evalúa valores negativos. • Para los campos "Código tasa de cambio" y "Observaciones", el sistema no evaluó el cero (0). • Para el campo "Observaciones", el sistema no evalúa dejar el campo vacío. <p>3. Tanto el comercializador como el usuario no regulado tienen la opción de cargar por pantalla la información del contrato, a través de la cual se puede realizar el diligenciamiento con campos predeterminados.</p> <p>4. El sistema cumple</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		actualizar la información por parte de los comercializadores en los eventos que establezca la regulación.	con permitir actualizar la información en los eventos que establece la regulación.
3.2 Registro de contratos	Registro de contratos de suministro de gas suscritos entre comercializadores y usuarios no regulados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el sistema tarde máximo tres (3) días hábiles después de suscrito el contrato para registrarlo. 2. Verificar que el sistema actualice la lista de contratos registrados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema realiza el registro del contrato a partir de la fecha de suscripción como lo establece la regulación. 2. El sistema actualiza la lista de contratos registrados.
3.3 Publicación de la Información	Publicación de Información declarada por los comercializadores	1. Verificar que el sistema realice la publicación de la información el quinto día hábil de cada mes de acuerdo con lo establecido en la regulación.	1. El sistema se encuentra parametrizado para publicar a las 7:00 am cada día la información estipulada por la regulación en el BEC.
3.4. Verificación	Información de usuarios no regulados	1. Verificar que el gestor del mercado cuando los usuarios no regulados declaren información	1. El sistema verifica automáticamente la coincidencia de la información de las dos puntas, si esta es correcta, registra el contrato

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>realice la verificación y que republique la información ya verificada el quinto día hábil de cada mes.</p>	<p>inmediatamente y asigna un número de registro, sino el contrato entra en el estado "<i>pendiente corrección</i>" donde cada punta debe actualizar la información para resolver las discrepancias. Así mismo, si pasado el término de tres días, el contrato no ha sido registrado, éste pasa a estado "<i>no registrado</i>". Por otro lado, los entes de control poseen un perfil en el sistema donde pueden ver todos los contratos no registrados.</p>
<p>4. Información operativa</p>			
<p>4.1. Recopilación de Información operativa</p>	<p>Recopilación de información Operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Suministro (productores-comercializadores que operan en campos de producción y comercializadores de gas importado) 	<p>Información suministro</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información a recopilar incluye los campos establecidos en la regulación.

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<ul style="list-style-type: none"> • Información de transporte (los transportadores) 	<p>2. Verificar que el sistema tenga un control el diligenciamiento de todos los campos.</p> <p>Información transporte</p> <p>1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación.</p> <p>2. Verificar que el sistema tenga un</p>	<p>2. Durante la validación realizada se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma.</p> <p>Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación en los siguientes campos:</p> <p>Información suministro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la validación se identificó que el sistema continuo sin evaluar la totalidad de los errores reportados a través de archivo plano. <p>Información transporte</p> <p>1. El formato de declaración de información a recopilar incluye los campos establecidos en la regulación.</p> <p>2. Durante la validación realizada se identificó</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>control para el diligenciamiento de todos los campos.</p> <p>3. Verificar que el sistema permita actualizar la información real cuando las estaciones no tienen telemetría.</p>	<p>que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma.</p> <p>Se identificó a través del log generado por el sistema que el sistema continuo sin evaluar la totalidad de los errores reportados a través de archivo plano.</p> <p>3. Los agentes mes vencido remiten al gestor de mercado un archivo .xlsx con el consolidado de la información operativa final, en donde ya se encuentran las conciliaciones entre los agentes. El gestor por su parte valida la información operativa comparando lo cargado en SEGAS contra el archivo remitido con los datos finales y reales. Luego el gestor remite a los agentes un correo comunicando</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<ul style="list-style-type: none"> • Información de entregas a usuarios finales (los comercializadores y los distribuidores) 	<p>Información entregas a usuarios finales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<p>aquella información que es motivo de actualización para que el agente respectivo incluya la causa de modificación (nueva, eliminación).</p> <p>Lo agentes remiten al gestor el archivo actualizado con las causas de modificación y posterior a ello se actualiza la información en el sistema.</p> <p>Información entregas a usuarios finales (comercializadores y distribuidores).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información a recopilar incluye los campos establecidos en la regulación. 2. Durante la validación realizada se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<ul style="list-style-type: none"> • Información operativa de usuarios no regulados. 	<p>Información de usuarios no regulados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<p>cargue de archivos planos a la plataforma.</p> <p>Se identificó a través del log generado por el sistema que se continuo sin evaluar la totalidad de los errores reportados a través de archivo plano.</p> <p>Información de usuarios no regulados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información a recopilar incluye los campos establecidos en la regulación. 2. Durante la validación realizada se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma. <p>Se identificó a través del log generado por el sistema que el sistema continuo sin evaluar la totalidad</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<ul style="list-style-type: none"> • Información operativa de nominaciones de suministro de gas. 	<p>Información sobre nominaciones y re-nominaciones de suministro de gas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<p>de los errores reportados a través de archivo plano.</p> <p>Información sobre nominaciones y re-nominaciones de suministro de gas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información a recopilar incluye los campos establecidos en la regulación. 2. Durante la validación realizada se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma. <p>Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación en los siguientes campos:</p> <p><u>Nominaciones de gas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Código tipo de demanda", "Código sector de consumo" y "Código destino", el sistema no evaluó

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<ul style="list-style-type: none"> • Información operativa de nominaciones de capacidad de transporte de gas. 	<p>Información sobre nominaciones y renominaciones de capacidad de transporte de gas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<p>el ingreso del valor cero (0).</p> <p><u>Re-nominaciones de gas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los campos "Código tipo de demanda", "Código sector de consumo" y "Código destino", el sistema no evaluó el ingreso del valor cero (0). <p>Información sobre nominaciones de capacidad de transporte</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El formato de declaración de información a recopilar incluye los campos establecidos en la regulación. 2. Durante la validación realizada se identificó que el sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma. <p>Se identificó a través</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>Otra información operativa.</p> <p>1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación.</p>	<p>del log generado por el sistema la falta de evaluación en los siguientes campos:</p> <p><u>Nominaciones de transporte</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la validación se identificó que el sistema continuo sin evaluar la totalidad de los errores reportados a través de archivo plano. <p><u>Re-nominaciones de transporte</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la validación se identificó que el sistema continuo sin evaluar la totalidad de los errores reportados a través de archivo plano. <p>Otra información operativa</p> <p>1. Durante la auditoría se identificó que la Bolsa no cuenta con un formato de declaración de otra información operativa. De acuerdo con lo informado por el gestor del mercado la recopilación de la</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
	<ul style="list-style-type: none"> • Información operativa de otra información operativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	<p>información establecida en el <i>literal f) del numeral 4.1 de la resolución 21 de 2019</i> se encuentra parametrizada en la plataforma SEGAS y se evidencia en el libro de códigos con fecha de actualización de 20 de diciembre de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Durante la auditoría se identificó que la Bolsa no cuenta con un formato de declaración de otra información operativa. En tal sentido no es posible verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos.
<p>4.2 Verificación de la información</p>	<p>Verificación información operativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el sistema realice las comprobaciones de información establecidas en la regulación. Si encuentra discrepancias debe informarlo a las partes durante 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema verifica automáticamente la coincidencia de la información de cantidad de energía inyectada y cantidad de energía recibida, las cantidades de energía tomada declarada por los transportadores y

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>el día calendario siguiente al día de gas. Si a quien envió la solicitud de verificación no responde a más tardar el segundo día calendario siguiente al día de gas, debe informar a los entes de control.</p>	<p>por los distribuidores, los números de contrato, bajo el cual se transporta el gas, declarados por los transportadores, y los distribuidores, comercializadores, y usuarios no regulados, los contratos bajo los cuales se transportó gas natural declarados por los distribuidores, comercializadores, transportadores, y usuarios no regulados. Por otro lado, los entes de control poseen un perfil en el sistema donde pueden ver la información.</p>
<p>4.3 Publicación de la Información</p>	<p>Publicación de la Información Operativa establecida en la regulación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el sistema realice la publicación información operativa que establece la regulación. 2. Verificar que el sistema publique la información operativa de acuerdo con la periodicidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El gestor del mercado publica la información correspondiente a información operativa de acuerdo con lo establecido en la regulación. 2. El sistema se encuentra parametrizado para publicar a las 8:29 am cada día, la información

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		establecida en la regulación.	estipulada por la regulación en el BEC.
5. Conservación de la información			
5.1 Conservación de la información	Conservación de la información que se recopile.	1. Verificar que el gestor del mercado conserve toda la información que recopile.	1. Durante la validación realizada en las auditorías trimestrales se identificó que el gestor del mercado cuenta con una copia de seguridad de la información recopilada.
6. Divulgación anual de Información			
6.1 Publicación de la Información	Publicación de información anual establecida en la regulación.	1. Verificar que el gestor del mercado realice la publicación de todo el contenido de la información anual establecida en la regulación.	1. El gestor cuenta en SEGAS con el módulo "Informes"- "Consultas"- "Reportes" - " <i>Reportes anuales de suministro</i> " en el que puede consultar la información de " <i>promedio de cantidades negociadas por mes</i> ", " <i>promedio de cantidades negociadas diariamente</i> ", " <i>cantidad total negociada por año</i> ", " <i>cantidad total negociada por mes</i> ", " <i>número de negociaciones del año</i> ", " <i>número</i>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<i>promedio de negociaciones diarias", "comportamiento de subasta UVCP" estipulada en la regulación para luego poder publicarla teniendo en cuenta revisiones previas de la misma.</i>
8. Unificación de puntos en el SNT			
8. Unificación de puntos en el SNT	Información que debe declarar el transportador	Información que debe declarar el transportador <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el formato de declaración de información a recopilar incluya los campos establecidos en la regulación. 2. Verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos. 	Información que debe declara el transportador <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante la auditoría se identificó que la Bolsa no cuenta con un formato de declaración de la información de que trata el numeral 8 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017 modificada por la resolución CREG 21 de 2019. 2. Durante la auditoría se identificó que la Bolsa no cuenta con un formato de declaración de unificación de puntos en el SNT.

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			<p>En tal sentido no es posible verificar que el sistema tenga un control para el diligenciamiento de todos los campos.</p>
	<p>Unificación de puntos sobre el SNT</p>	<p>1. Verificar que el gestor del mercado unifique la información sobre puntos de entrada, puntos de salida, punto sobre el troncal o gasoducto principal del que se desprende un gasoducto ramal, punto sobre el sistema de transporte donde termina un tramo de gasoducto, punto sobre el sistema donde se ubica una estación de compresión y punto donde se presenta transferencia de custodia entre transportadores del SNT declarada por los transportadores, de tal modo que sean únicos y fácilmente identificables. La</p>	<p>1. Durante la auditoría se identificó que el gestor del mercado realizó la unificación sobre puntos de entrada, puntos de salida, punto sobre el troncal o gasoducto principal del que se desprende un gasoducto ramal, punto sobre el sistema de transporte donde termina un tramo de gasoducto, punto sobre el sistema donde se ubica una estación de compresión y punto donde se presenta transferencia de custodia entre transportadores del SNT declarada por los transportadores en el documento "Unificación de puntos sobre el SNT 2020.xlsx".</p>

Proceso	Actividad	Pruebas por realizar	Resultado/Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		<p>anterior codificación deberá seguir una numeración secuencial.</p> <p>2. Verificar que el sistema realice la publicación información operativa que establece la regulación.</p>	<p>2. Durante la auditoría se identificó que el gestor del mercado publicó la actualización de unificación de puntos sobre el SNT declarada por los agentes transportadores e informó a los participantes del mercado a través del boletín No. 085 del 28 de septiembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 021 de 2019.</p>

7. Indicadores del mercado primario (MP)

Objetivo:

Verificar que el gestor del mercado calcule con la periodicidad que en cada caso expone, los indicadores del mercado primario definidos en el numeral 7 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017.

Alcance:

No.	Formula del indicador	Periodicidad	Resultado Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
MP1	$\frac{PTDV}{PP}$	Anual, antes del proceso de negociación.	Fecha de medición: Diciembre 2020 PTDV: 267.905 PP (Mbtud): 1.214.570 Resultado: 22,06% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya declaración de las variables PP y PTDV, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses del año 2020.
MP2	$\frac{PTDVF + CIDVF}{PTDV + CIDV}$	Anual, antes del proceso de negociación.	Fecha de medición: Diciembre 2020 PTDVF(Mbtud): 166.143 CIDVF(Mbtud): 0 PTDV (Mbtud): 267.905 CIDV(Mbtud): 50.000 Resultado: 52.26% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya declaración de las variables PTDV, CIDV, PTDVF y CIDVF, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP3	$\frac{PTDVF}{PP}$	Anual, antes del proceso de negociación.	Fecha de medición: Diciembre 2020 PTDVF(Mbtud): 166.143 PP(Mbtud): 1.214.570 Resultado: 13.68% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya declaración de las variables PTDVF y PP, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP4	$\frac{\text{Oferta comprometida}}{PTDV + CIDV}$	Todos los meses.	Fecha de medición: Diciembre 2020 Oferta comprometida en Firme (Mbtud): 810.821

No.	Formula del indicador	Periodicidad	Resultado Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			PTDV (Mbtud): 276.427 CIDV(Mbtud): 50.000 Resultado: 248.39% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya oferta comprometida, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP5	$\frac{\text{Oferta comprometida}}{\text{PTDVF} + \text{CIDVF}}$	Todos los meses.	Fecha de medición: Diciembre 2020 Oferta comprometida en Firme (Mbtud): 810.821 PTDVF(Mbtud): 193.567 CIDVF(Mbtud): 0 Resultado: 418.88% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya oferta comprometida, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP6	$\frac{\text{Oferta comprometida}}{\text{PP}}$	Todos los meses.	Fecha de medición: Diciembre 2020 Oferta comprometida en Firme (Mbtud): 810.821 PP(Mbtud): 1.225.344 Resultado: 66.17% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya oferta comprometida, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP7	$\frac{\text{Dda reg contratos firmes}}{\text{Dda reg}}$	Anual, después del proceso de negociación	Fecha de medición: Diciembre 2020 Dda reg contratos firmes (Mbtud): 245.286 Dda reg (Mbtud): 212.995 Resultado: 115.16% El horizonte de este indicador es para cada uno de los siguientes doce

No.	Formula del indicador	Periodicidad	Resultado Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
			meses, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP8	$\frac{\text{Dda reg contratos firmes}}{\text{PTDVF} + \text{CIDVF}}$	Anual, después del proceso de negociación	Fecha de medición: Diciembre 2020 Dda reg contratos firmes (Mbtud): 14.444 PTDVF (Mbtud): 215.203 CIDVF (Mbtud): 0 Resultado: 6.71% El horizonte de este indicador es para cada uno de los siguientes doce meses, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP9	$\frac{\text{Gas contratado firme dda reg}}{\text{Oferta comprometida}}$	Anual, después del proceso de negociación	Fecha de medición: Diciembre 2020 Gas contratado firme dda reg (Mbtud): 245.286 Oferta comprometida (Mbtud): 810.821 Resultado: 30.25% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya oferta comprometida, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP10	$\frac{\text{Gas contratado firme dda no reg}}{\text{PTDVF} + \text{CIDVF}}$	Anual, después del proceso de negociación	Fecha de medición: Diciembre 2020 Gas contratado firme dda no reg (Mbtud): 24.521 PTDVF (Mbtud): 198.567 CIDVF (Mbtud): 0 Resultado: 12.35% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya oferta comprometida, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP11	$\frac{\text{Gas contratado firme dda no reg}}{\text{Oferta comprometida}}$	Anual, después del proceso de	Fecha de medición: Diciembre 2020 Gas contratado firme dda no reg

No.	Formula del indicador	Periodicidad	Resultado Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		negociación	(Mbtud): 591.233 Oferta comprometida (Mbtud): 810.821 Resultado: 72.92% El horizonte de este indicador es para los meses en donde haya oferta comprometida, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP12	$\frac{\text{Dda reg contratos firmes}}{\text{Dda reg total contratada}}$	Anual, después del proceso de negociación	Fecha de medición: Diciembre 2020 Dda reg contratos firmes (Mbtud): 245.286 Dda reg total contrata (Mbtud): 265.461 Resultado: 92.40% El horizonte de este indicador es para cada uno de los siguientes doce meses, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP13	$\frac{\text{Dda no reg contratos firmes}}{\text{Dda no reg total contratada}}$	Anual, después del proceso de negociación	Fecha de medición: Diciembre 2020 Dda no reg contratos firmes (Mbtud): 590.583 Dda no reg total contrata (Mbtud): 790.035 Resultado: 74.75% El horizonte de este indicador es para cada uno de los siguientes doce meses, por lo que para la auditoría se revisó el cálculo de los meses de 2020.
MP14	$\frac{\text{Contratos firmes para dda reg}}{\text{Cap transporte contratada}}$	Anual, después del proceso de negociación	El gestor del mercado realizó el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes y mercados relevantes.
MP15	$\frac{\text{Contratos firmes para dda no reg}}{\text{Cap transporte contratada}}$	Anual, después	El gestor del mercado realizó el

No.	Formula del indicador	Periodicidad	Resultado Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
		del proceso de negociación	cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes y nombre de operador.
MP16	$\frac{\text{Toda cap comprometida}}{\text{Cap del tramo}}$	Mensual	El gestor del mercado realizo el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes, nombre de operador y tramo.
MP17	$\frac{\text{Mod contrato dda reg de gas}}{\text{Dda reg en contratos de gas}}$	Mensual	El gestor del mercado realizo el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes y modalidad contractual.
MP18	$\frac{\text{Mod contrato dda no reg de gas}}{\text{Dda no reg en contratos de gas}}$	Mensual	El gestor del mercado realizo el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes y modalidad contractual.
MP19	$\frac{\text{Mod contrato dda reg cap I}}{\text{Cap del tramo}}$	Mensual	El gestor del mercado realizo el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes, tramo, modalidad contractual y mercado relevante.

No.	Formula del indicador	Periodicidad	Resultado Hallazgo (H) /Oportunidad de mejora (OM)
MP20	$\frac{\text{Mod contrato} \cdot \text{dda no reg cap T}}{\text{Cap del tramo}}$	Mensual	El gestor del mercado realizo el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes, nombre operador, tramo y modalidad contractual.
MP21	$\frac{\text{Contratos Agente}}{\text{Oferta comprometida}}$	Anual, después del proceso de negociación	El gestor del mercado realizo el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes, operador comprador y fuente.
MP22	$\frac{\text{Contratos cap T Agente}}{\text{Cap del tramo}}$	Mensual	El gestor del mercado realizó el cálculo del indicador con la periodicidad indicada y teniendo en cuenta las variables mencionadas. No se relaciona el resultado del indicador puesto que el cálculo se debe hacer por año, mes, tramo y nombre operador.
MP23	Precio de los contratos	Anual, después del proceso de negociación	Resultado: 5.05% El horizonte de este indicador es puntual en el momento del cálculo.

3. Verificación de la información publicada a partir de muestras aleatorias y 4. Verificación de la información publicada.

Objetivo:

Verificar la precisión de la totalidad y de muestras aleatorias de la información publicada en la página web del BEC contra la información obtenida de consultas del sistema SEGAS.

Alcance:

1. Información mercado primario

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
1. La cantidad de energía negociada mediante cada modalidad de contrato y para cada punto de entrega.	Numeral i. del literal c) del numeral 1.3 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	<p>c) Publicación El gestor del mercado publicara la siguiente información en el BEC, con la periodicidad indicada.</p> <p>i. La cantidad de energía negociada mediante cada modalidad de contrato y para cada punto de entrega. Esta información se actualizará cada vez que cambie la cantidad contratada bajo alguna de las modalidades contractuales definidos en el artículo 9 de esta resolución.</p>	Comparar la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
2. Precio promedio, ponderado por cantidades, al que se negoció cada	Numeral ii. del literal c) del numeral 1.3 del anexo 2 de la Resolución CREG 114	<p>c) Publicación</p> <p>ii. El precio promedio, ponderado por cantidades, al que se negoció cada modalidad de</p>	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
modalidad de contrato de suministro, en cada punto de entrega.	de 2017	contrato de suministro, en cada punto de entrega. Esta información se actualizará cuando cambie la cantidad contratada bajo algunas de las modalidades contractuales definidas en el artículo 9 de esta resolución; o se actualice el precio pactado en los contratos como consecuencia de la actualización de precios a que se refiere el artículo 16 de la presente resolución.	información recalculada de la base de datos del Sistema.	de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
3. Precio promedio nacional por modalidad de contrato.	Numeral iii. del literal c) del numeral 1.3 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	c) Publicación iii. El precio promedio nacional por modalidad de contrato, calculado como el promedio, ponderado por	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
		cantidades, de los precios a que se refiere el numeral anterior. Este valor se actualizará con la frecuencia señalada en el numeral anterior.	de la base de datos del Sistema.	<i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
4. La CMMP establecida en las resoluciones de cargos regulados por la CREG	Numeral iv. del literal c) del numeral 1.3 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	c) Publicación iv. La CMMP establecida en las resoluciones de los cargos regulados aprobados por la CREG, o la CMMP modificada según lo previsto en el párrafo 1 del artículo 4 de esta resolución.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema. OM: Durante la auditoría se identificó que el BEC permite la descarga de la CMMP únicamente en formato CSV. Por lo anterior se recomienda

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
				habilitar diferentes formatos de descarga que sean leídos por otros motores de descarga.
5. La capacidad de transporte contratada bajo cada modalidad de contrato y para cada tramo o grupo de gasoductos.	Numeral v. del literal c) del numeral 1.3 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	v. La capacidad de transporte contratada bajo cada modalidad de contrato y para cada tramo o grupo de gasoductos. Si en el respectivo tramo de gasoductos hay condiciones de contraflujo, se deberán especificar las cantidades contratadas, y la modalidad de contrato para cada dirección contractual en el respectivo tramo. Esta información se actualiza cada vez que cambie la capacidad firme o la capacidad interrumpible.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
6. Perfil de la capacidad disponible primaria para cada horizonte de (10) años expresada en KPCD, para cada tramo o grupo de gasoductos.	Numeral vi. del literal c) del numeral 1.3 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	c) Publicación vi. Perfil de la capacidad disponible primaria para cada horizonte de diez (10) años, expresada en KPCD, para cada tramo o grupo de gasoductos. Esta información se actualizará cuando: i) Cambie la capacidad firme, ii) Cambie la CMMP de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 4 de esta resolución.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
7. Los valores resultantes de aplicar las ecuaciones establecidas en el anexo 4 de la Resolución CREG 114 de 2017.	Numeral vii. del literal c) del numeral 1.3 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	c) Publicación vii. Los valores resultantes de aplicar las ecuaciones establecidas en el anexo 4 de esta resolución. Esta información se publicará a más	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del	Durante la auditoría se evidenció que por medio del boletín No. 111 de noviembre 30 de 2020 y 112 del 01 de diciembre de 2020 el gestor del mercado público los

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
		tardar el último día hábil del mes de noviembre de cada año.	Sistema.	factores de actualización de precios para contratos de suministro. Una vez realizado el recálculo sobre la base proporcionada por el gestor, se identificó que los valores publicados son precisos.

2. Información mercado secundario

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
1. La cantidad de energía negociada en el mercado secundario durante el día de gas, bajo cada modalidad de contrato y para cada punto de entrega.	Numeral i. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	<p>d) A las 9:00 horas del día calendario siguiente al día de gas, el gestor del mercado publicará la siguiente información en el BEC.</p> <p>i. La cantidad de energía negociada en el mercado secundario durante el</p>	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
		día de gas, bajo cada modalidad de contrato y para cada punto de entrega.		a la recalculada de la base de datos del sistema.
2. El precio promedio, ponderado por cantidades, acordado en los contratos de suministro de gas natural en el mercado secundario durante el día de gas.	Numeral ii. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	ii. El precio promedio, ponderado por cantidades, acordado en los contratos de suministro de gas natural en el mercado secundario durante el día de gas, bajo cada modalidad de contrato para cada punto de entrega.	Comparar la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
3. Los precios mínimos, máximos y el número total de negociaciones, de contratos del	Numeral iii. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114	iii. Los precios mínimos y máximos de la energía negociada en el mercado secundario	Comparar la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i>	De la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
mercado secundario, bajo cada modalidad de contrato y para cada punto de entrega.	de 2017.	durante el día de gas, bajo cada modalidad de contrato y para cada punto de entrega, al igual que el número total de negociaciones realizadas.	vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
4. La capacidad de transporte negociada en el mercado secundario durante el día de gas.	Numeral iv. Del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	iv. La capacidad de transporte negociada en el mercado secundario durante el día de gas, bajo cada modalidad de contrato y para cada tramo o grupo de gasoductos.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
5. El precio promedio, ponderado por capacidades, acordado en los contratos	Numeral v. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de	v. El precio promedio, ponderado por capacidades, acordado en	Comparar la información publicada en el BEC de la	De la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
de transporte de gas natural en el mercado secundario durante el día de gas	la resolución CREG 114 de 2017.	los contratos de transporte de gas natural en el mercado secundario durante el día de gas, bajo cada modalidad de contrato para cada tramo o grupo de gasoductos.	<i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
6. Los precios mínimos y máximos de la capacidad de transporte negociada en el mercado secundario durante el día de gas.	Numeral vi. Del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	vi. Los precios mínimos y máximos de la capacidad de transporte negociada en el mercado secundario durante el día de gas, bajo cada modalidad de contrato para cada tramo o grupo de gasoducto, al igual que el número total de negociaciones realizadas.	Comparar la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
7. La cantidad de energía y la capacidad de transporte negociadas el día de gas mediante el proceso úselo o véndalo de corto plazo	Numeral vii. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	vii. La cantidad de energía y la capacidad de transporte negociada el día de gas mediante el proceso úselo o véndalo de corto plazo de que tratan los artículos 44 y 45 de esta resolución.	A partir de la información publicada de la <i>Información a verificar</i> , comparar con la información del proceso úselo o véndalo de corto plazo.	Se identificó que la <i>Información por verificar</i> de suministro publicada en el BEC corresponde con la información de contratos del proceso úselo o véndalo de corto plazo.
			Comparar la totalidad de la información de transporte publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
8. El precio promedio, ponderado por cantidades, acordado en los contratos de suministro de gas mediante el proceso de qué trata el artículo 44 de la Resolución CREG 114 de 2017.	Numeral viii. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	viii. El precio promedio, ponderado por cantidades, acordado en los contratos de suministro de gas para el día de gas mediante el proceso de qué trata el artículo 44 de esta resolución, para cada punto de entrega.	A partir de la información publicada de la <i>Información a verificar</i> seleccionar una muestra aleatoria que cumpla con los requisitos de confiabilidad del 95% con un error máximo del 5%. Comparar la información de la muestra con la información del proceso úselo o véndalo de corto plazo.	Durante la auditoría fue posible identificar que el reporte publicado del precio promedio, ponderado por cantidades, acordado en los contratos de suministro de gas natural para el día de gas, corresponde a negociaciones directas (ND). Para este tipo de negociaciones el gestor del mercado no publica dicho precio, en tal sentido, no es posible concluir sobre la precisión de la publicación.

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
9. El precio promedio nacional de la energía negociada mediante el proceso de qué trata el artículo 44 de la resolución CREG 114 de 2017.	Numeral ix. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	ix. El precio promedio nacional de la energía negociada mediante el proceso de qué trata el artículo 44 de esta resolución para el día de gas calculado como el promedio, ponderado por cantidades, de los precios a los que se refiere el numeral anterior.	A partir de la información publicada de la <i>Información a verificar</i> seleccionar una muestra aleatoria que cumpla con los requisitos de confiabilidad del 95% con un error máximo del 5%. Comparar la información de la muestra con la información del proceso úselo o véndalo de corto plazo.	Durante la auditoría fue posible identificar que el reporte del precio promedio nacional negociado mediante el proceso de qué trata el artículo 44 de la resolución CREG 114 de 2017, corresponde a negociaciones directas (ND). Para este tipo de negociaciones el gestor del mercado no publica el dicho precio, en tal sentido, no es posible concluir sobre la precisión de la publicación.

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
10. El precio promedio, ponderado por capacidades, acordado en los contratos de transporte de gas natural para el día de gas mediante el proceso de úselo o véndalo de corto plazo	Numeral x. del literal d) del numeral 2.3 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017.	x. El precio promedio, ponderado por capacidades, acordado en los contratos de transporte de gas natural para el día de gas mediante el proceso úselo o véndalo de corto plazo de que trata el artículo 45 de esta resolución, para cada ruta.	A partir de la información publicada de la <i>Información a verificar</i> seleccionar una muestra aleatoria que cumpla con los requisitos de confiabilidad del 95% con un error máximo del 5%. Comparar la información de la muestra con el resultado recalculado con los registros respectivos de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.

4. Información mercado mayorista

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
1. El precio promedio, ponderado por cantidades, al que se vendió gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento .	Numeral i. del literal a) del numeral 3.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017.	<p>a) Registro de contratos y publicación de información declarada por los comercializadores :</p> <p>El gestor del mercado publicará lo siguiente en el BEC, el quinto día hábil de cada mes:</p> <p>i. El precio promedio, ponderado por cantidades, al que se vendió gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento, durante el mes calendario anterior.</p> <p>Este valor se expresará en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.</p>	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
2. El precio mínimo y el precio máximo a los	Numeral ii. del literal a) del	ii. El precio mínimo y el precio máximo a los que se vendió el gas	Comparar la totalidad de la información	De la totalidad de la información publicada

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
que se vendió el gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento .	numeral 3.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento, durante el mes calendario anterior. Estos valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.	n publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.
3. Precio promedio, ponderado por cantidades, al que se vendió gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento .	Numeral i. del literal b) del numeral 3.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	<p>b) Información declarada por usuarios no regulados</p> <p>El gestor del mercado publicará la siguiente información en el BEC, el quinto día hábil de mes.</p> <p>i. El precio promedio, ponderado por cantidades, al que se vendió gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento, durante el mes</p>	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
		calendario anterior. Este valor se expresará en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.		sistema.
4. El precio mínimo y el precio máximo a los que se vendió gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento .	Numeral ii. del literal b) del numeral 3.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	ii. El precio mínimo y el precio máximo a los que se vendió gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento, durante el mes calendario anterior. Estos valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.

5. Información operativa

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
1. Las cantidades totales de energía inyectadas diariamente en cada producto de entrada al SNT y a las cantidades totales provenientes de campos aislados, desagregadas en producción nacional e importaciones, expresadas en MBTU.	Numeral i. del literal b) del numeral 4.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017.	<p>b) Publicación</p> <p>El gestor del mercado publicara la siguiente información en el BEC con la periodicidad aquí establecida:</p> <p>i. Las cantidades totales de energía inyectadas diariamente en cada producto de entrada al SNT y a las cantidades totales provenientes de campos aislados, desagregadas en producción nacional e importaciones, expresadas en MBTU. Esta información se actualizará dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes y deberá mostrar el histórico de los últimos doce (12) meses por</p>	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la Información a verificar vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	<p>De la totalidad de la información publicada de los últimos doce (12) meses, de la Información por verificar se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.</p> <p>Durante la auditoría fue posible identificar que el reporte publicado en el BEC no cuenta con el campo de "modalidad contractual" debido a que en la recopilación de información operativa no se requiere dicho campo, por ende, el gestor del mercado no cuenta con la totalidad de la información para la realización de</p>

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
		las modalidades contractuales establecidas en el artículo 9 de esta resolución.		la publicación.
2. La cantidad total de energía tomada diariamente de cada tramo de gasoducto definido para efectos tarifarios y de cada sistema de transporte.	Numeral ii. del literal b) del numeral 4.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	ii. La cantidad total de energía tomada diariamente de cada tramo de gasoducto definido para efectos tarifarios y de cada sistema de transporte, expresadas en MBTU. Esta información se actualizará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y deberá mostrar el histórico de los últimos doce (12) meses por tipo de demanda.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la Información a verificar vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada de los últimos doce (12) de la Información por verificar se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema. Durante la auditoría fue posible identificar que el reporte del BEC no cuenta con el campo de "tipo de demanda (i.e. regulada, no regulada, o tomada por otro transportador, la demanda regulada deberá ser desagregada en

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
				<i>residencial, comercial, industrial, gas para transportadores, petroquímicas, gas natural vehicular comprimido, plantas de generación térmica u otros" debido a que en la recopilación de información operativa no es requerido, de acuerdo con lo anterior el gestor del mercado no cuenta con la información para la realización de la publicación.</i>
<p>3. La cantidad total de energía tomada diariamente del SNT, expresada en MBTU.</p>	<p>Numeral iii. del literal b) del numeral 4.2 del anexo 2 de la Resolución CREG</p>	<p>iii. La cantidad total de energía tomada diariamente del SNT, expresada en MBTU. Esta información se actualizará dentro de los primeros cinco</p>	<p>Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs</p>	<p>De la totalidad de la información publicada de los últimos doce (12) de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada</p>

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
	114 de 2017	(5) días hábiles de cada mes y deberá mostrar el histórico de los últimos doce (12) meses por tipo de demanda.	la información recalculada de la base de datos del Sistema.	de la base de datos del sistema.
4. La cantidad total de energía declarada por los comercializadores de gas importado resultante de adicionar aquella inyectada al SNT, expresada en MBTU.	Numeral iv. del literal b) del numeral 4.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	iv. La cantidad total de energía declarada por los comercializadores de gas importado resultante de adicionar aquella inyectada al SNT, expresada en MBTU. Esta información se actualizará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y deberá mostrar el histórico de los últimos doce (12) meses por las modalidades contractuales establecidas en el artículo 9 de esta resolución.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información a verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para los últimos doce (12) de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema. Durante la auditoría fue posible identificar que el reporte del BEC no cuenta con el campo de "modalidades contractuales" debido a que en la recopilación de información operativa no es requerido.

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
5. La cantidad total de energía tomada diariamente en los puntos de salida de cada sistema de transporte, o entrega en los puntos de referencia entre transportadores, correspondiente a contratos de parqueo.	Numeral v. del literal b) del numeral 4.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	v. Cantidad total de energía tomada diariamente en los puntos de salida de cada sistema de transporte, o entrega en los puntos de referencia entre transportadores, correspondiente a contratos de parqueo, expresada en MBTU.	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la Información a verificar vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para los últimos doce (12) de la Información por verificar se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema
6. Las cantidades totales de energía a suministrar diariamente, según las nominaciones de suministro, en cada punto de entrada al SNT.	Numeral vi. del literal b) del numeral 4.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017	vi. Las cantidades totales de energía a suministrar diariamente, según las nominaciones de suministro, en cada punto de entrada al SNT, expresada en MBTU. Esta información se actualizará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de	Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la Información a verificar vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.	De la totalidad de la información publicada para los últimos doce (12) de la Información por verificar se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.

Información por verificar	Fuentes de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
		<p>cada mes y deberá mostrar el histórico de los últimos doce (12) meses.</p>		
<p>7. Las cantidades totales de energía autorizada diariamente, según las nominaciones de transporte, por cada sistema de transporte, expresada en MBTU</p>	<p>Numeral vii. del literal b) del numeral 4.2 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017</p>	<p>vii. Las cantidades totales de energía autorizada diariamente, según las nominaciones de transporte, por cada sistema de transporte, expresada en MBTU. Esta información se actualizará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y deberá mostrar el histórico de los últimos doce (12) meses.</p>	<p>Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información por verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.</p>	<p>De la totalidad de la información publicada en los últimos doce (12) meses de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de datos del sistema.</p>

6. Información anual

Información por verificar	Fuente de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
<p>Divulgación anual:</p> <p>a) Promedio de las cantidades de energía negociadas durante cada mes del año, expresada en MBTUD.</p> <p>b) Promedio de las cantidades de energía negociadas diariamente, expresada en MBTUD.</p> <p>c) Cantidad total de energía negociada durante el año,</p>	<p>Numeral 6 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017. Divulgación anual de información.</p>	<p>El gestor del mercado deberá publicar un informe anual en el BEC en el que se presente la siguiente información agregada del mercado primario, del mercado secundario y de las negociaciones entre comercializadores y usuarios no regulados</p> <p>a) Promedio de las cantidades de energía negociadas durante cada mes del año, expresada en MBTUD.</p> <p>b) Promedio de las cantidades de energía negociadas diariamente, expresada en MBTUD.</p> <p>c) Cantidad total de energía negociada durante el año,</p>	<p>Comparar la totalidad de la información publicada en el BEC de la <i>Información por verificar</i> vs la información recalculada de la base de datos del Sistema.</p>	<p>Durante la auditoría fue posible identificar que el gestor del mercado realizó la publicación del "<i>informe de divulgación anual</i>" en el BEC el 21 de enero de 2021 de igual manera lo notifico a los agentes del mercado a través del boletín NO 009.</p> <p>De la totalidad de la información publicada para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la <i>Información por verificar</i> se evidenció que corresponde a la recalculada de la base de</p>

Información por verificar	Fuente de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
<p>expresada en MBTUD.</p> <p>d) Cantidad de energía negociada durante cada mes del año expresada en MBTU.</p> <p>e) Precio promedio, ponderado por cantidades, de la energía negociada durante el año, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.</p> <p>f) Precio promedio, ponderado por cantidades, de la energía negociada durante cada mes del año, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.</p> <p>g) Numero de Negociaciones</p>		<p>expresada en MBTUD.</p> <p>d) Cantidad de energía negociada durante cada mes del año expresada en MBTU.</p> <p>e) Precio promedio, ponderado por cantidades, de la energía negociada durante el año, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.</p> <p>f) Precio promedio, ponderado por cantidades, de la energía negociada durante cada mes del año, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por MBTU.</p> <p>g) Numero de Negociaciones durante el año.</p>		datos del sistema.

Información por verificar	Fuente de criterio	Criterio	Pruebas por realizar	Resultado
<p>durante el año.</p> <p>h) Numero promedio de negociaciones diarias.</p> <p>i) Índices del mercado</p> <p>j) Cualquier otra información relevante relacionada con sus actividades en el año anterior.</p>		<p>h) Numero promedio de negociaciones diarias.</p> <p>i) Índices del mercado</p> <p>j) Cualquier otra información relevante relacionada con sus actividades en el año anterior.</p>		

Anexo 2. Certificado de gestión de la calidad.

Objetivo:

Verificar que el gestor del mercado se encuentre certificado en gestión de la calidad en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 16 de la resolución CREG 124 de 2013.

Alcance:

Información por verificar	Fuente de criterio	Criterio	Prueba por realizar	Resultado
Contar con un certificado de gestión de calidad vigente conforme a la ISO 9001:2008 o aquella que la actualice	Numeral 6 del artículo 12 y numeral 5 del artículo 16 de la resolución CREG 124 de 2013.	1. Verificar que el gestor del mercado cuente con un certificado de gestión de la calidad conforme a la ISO 9001:2008 o aquella que la actualice.	Verificar que el certificado de calidad enviado por el gestor del mercado contemple los procedimientos requeridos para la prestación de los servicios a los que se hace referencia en el numeral 5 del artículo 16 de la Resolución CREG 124 de 2013.	Se verificó mediante certificación ISO 9001:2015, con fecha de vencimiento del 12 octubre de 2022, enviada por Bolsa Mercantil de Colombia S.A. que BUREAU VERITAS "certifica que el sistema de gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas del sistema de gestión". El alcance de la certificación contempla: " <i>Servir de foro de negociación de commodities sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de títulos, valores, derechos, derivados y contratos que tengan como subyacente</i>

Información por verificar	Fuente de criterio	Criterio	Prueba por realizar	Resultado
				<i>commodities y demás bienes y productos susceptibles de ser transados conforme a las leyes y los reglamentos que regulan su actividad".</i>

Conclusión:

El administrador de la subasta cumple con lo establecido en los numerales 1.3, 2.3, 3.2, 4.2, 5, 6, 7 y 8 del anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017 y sus respectivas modificaciones.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 124 de 2013, las recomendaciones (oportunidades de mejora) del auditor deben ser utilizadas por el gestor del mercado para establecer programas de mejora de los procesos, por lo cual se reiteró la importancia de continuar su implementación.

Anexo 3. Seguimiento a las recomendaciones efectuadas en los informes anteriores

A continuación, se relaciona el seguimiento realizado a las oportunidades de mejora identificadas en las auditorías anteriores:

1. Revisión del proceso de publicación en el Sistema SEGAS

Las convenciones utilizadas durante el seguimiento de las oportunidades de mejora se relacionan a continuación:

- ✓ ¹ Mercado Primario
- ✓ ² Mercado Secundario
- ✓ ³ Mercado Mayorista
- ✓ ⁴ Información Operativa

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
Informe de auditoría anual 2016		
1.	¹²³ El formato definido por el gestor del mercado para la fecha de inicio y terminación de la obligación de entrega, no es acorde con lo establecido en la regulación, dado que la resolución lo contempla como (día/mes/año) y el gestor lo definió como (año/mes/ día).	<p>Febrero de 2018: La Bolsa, indicó que en el literal a) del numeral 1.1 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017, se establece que <u>“la declaración de la información para el registro de los contratos se realizará a través del medio y del formato que defina el gestor del mercado”</u>, de esta manera el formato fue establecido desde el inicio por parte del gestor del mercado.</p> <p>Febrero de 2019: Durante la auditoría el gestor del mercado reitero lo manifestado para la auditoría del 2017, en este sentido el gestor del mercado no implemento la oportunidad</p>

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
		<p>de mejora.</p> <p>Enero de 2020: Durante la auditoría el gestor del mercado reitero lo manifestado en la auditoría pasada, en este sentido el gestor del mercado aún no ha implementado la oportunidad de mejora.</p> <p>Mayo de 2020: De acuerdo con lo definido con BMC, a la fecha de comité a realizarse el 20 de mayo de 2020 la siguiente oportunidad de mejora se da por cerrada teniendo en cuenta que el gestor del mercado reiteró que el formato ya se encuentra definido desde el inicio de sus operaciones.</p>
2.	<p>¹² Si bien se incluyen los campos mínimos establecidos en la regulación, existen las siguientes oportunidades de mejora para el gestor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicita más de un archivo de cargue, los cuales requieren campos repetidos y la información contenida en ambos puede ser solicitada a través de un solo archivo plano. • El gestor del mercado toma como fecha de suscripción del contrato la fecha de negociación. • Lo referido en la Resolución CREG 089 de 2013 como tarifa a la fecha de suscripción del contrato el gestor del mercado la homologa como precio. 	<p>Febrero de 2018: La Bolsa, indicó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se está implementando en la plataforma SEGAS mediante el requerimiento tecnológico No. 026 de 2017. • Se está pidiendo la fecha de negociación, pero en la plataforma se enmarca la fecha de suscripción. • Indica que tanto tarifa como precio son sinónimos al ser un servicio público. Nota: la Resolución CREG 089 de

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
		<p>2013 fue derogada por la Resolución CREG 114 de 2017, y no tuvo cambios respecto de lo relacionado en la oportunidad de mejora.</p> <p>Febrero de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la auditoría se identificó que el sistema solicita solo un archivo de cargue de información, por lo que fue implementada la oportunidad de mejora. • El gestor actualmente está pidiendo la fecha de negociación, pero en la plataforma se enmarca la fecha de suscripción, por lo tanto, la oportunidad de mejora no fue implementada. • El gestor del -mercado reitero lo manifestado para la auditoría del 2017, en este sentido el gestor del mercado no implementó la oportunidad de mejora referente de la tarifa. <p>Enero de 2020: Durante la auditoría fue posible identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El gestor actualmente está pidiendo la fecha de negociación, pero en la plataforma se enmarca la fecha de suscripción, por lo tanto, la oportunidad

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
		<p>de mejora aún no ha sido implementada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la auditoría el gestor del mercado aún no ha implementado la oportunidad de mejora. <p>Mayo de 2020: De acuerdo con lo definido con BMC, a la fecha de comité a realizarse el 20 de mayo de 2020 la siguiente oportunidad de mejora se da por cerrada, teniendo en cuenta que no será implementada.</p>
3.	<p>¹²³⁴ El sistema SEGAS cuenta con controles de evaluación de campos durante el cargue de archivos planos a la plataforma. Sin embargo, cuando el archivo plano contiene más de un determinado número de líneas de información, el sistema no realiza la evaluación de la totalidad de los campos. Se identificó a través del log generado por el sistema que en la primera validación no se evalúan la totalidad de los campos del archivo plano que se va a registrar. Por lo anterior se recomendó que el sistema realice la evaluación de la totalidad de los campos consignados en el archivo plano durante el primer intento de cargue, con el fin de que los operadores no tengan que invertir tiempo innecesarios en el reproceso de ajuste del archivo plano.</p>	<p>Febrero de 2018: El gestor del mercado indicó que todas las cargas de los archivos planos en el sistema SEGAS, tienen 2 fases, y solo cuando la fase 1 esta correcta, el sistema pasa a las validaciones de la fase 2. Las validaciones realizadas en cada fase son:</p> <p>Fase 1: se realizan validaciones de estructura del plano y tipos de datos, es decir, valida que el número de campos de cada línea cargada sea correcto y que el tipo de dato de cada una de las columnas sea acorde con el tipo de dato esperado para la columna.</p> <p>Fase 2: Se realizan las validaciones de la lógica de negocio e integridad de la información.</p>

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
		<p>El motivo por el cual se deben cumplir todas las validaciones de la fase 1 antes de pasar a la fase 2, es porque la información se debe cargar en una tabla temporal de la base de datos para poder validar la consistencia.</p> <p>Febrero de 2019: Durante la auditoría el gestor del mercado reitero lo manifestado para la auditoría del 2017, en este sentido el gestor del mercado no implementó la oportunidad de mejora.</p> <p>Enero de 2020: Durante la auditoría se identificó que el gestor del mercado aún no ha implementado la oportunidad de mejora.</p> <p>Mayo de 2020: De acuerdo con lo definido con BMC, a la fecha de comité a realizarse el 20 de mayo de 2020 la siguiente oportunidad de mejora se da por cerrada, teniendo en cuenta que no será implementada.</p>
4.	<p>¹² El sistema solo evalúa el archivo plano de "usuarios finales", cuando el archivo de contratos no presenta errores, de lo contrario no lo evalúa. Se recomendó implementar en SEGAS la evaluación de la totalidad de los archivos a cargar por</p>	<p>Febrero de 2018: La Bolsa, indicó que el primer ítem que debe validarse es la información transaccional, una vez se encuentre validado, se procede a la evaluación del archivo plano</p>

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
	<p>primera vez de forma paralela.</p>	<p>de usuarios finales. Con lo que indican que consideran que esta oportunidad de mejora no da lugar dado que se requiere garantizar el cargue de operación exitosa y por lo anterior no será implementada.</p> <p>Febrero de 2019: Durante la auditoría el gestor del mercado reitero lo manifestado para la auditoría del 2017, en este sentido el gestor del mercado no implemento la oportunidad de mejora.</p> <p>Enero de 2020: Durante la auditoría se identificó que el sistema SEGAS no evalúa de manera paralela el archivo plano de usuarios finales, hasta que el archivo de contratos no presente errores. De acuerdo con lo anterior, la oportunidad de mejora aún no ha sido implementada.</p> <p>Mayo de 2020: De acuerdo con lo definido con BMC, a la fecha de comité a realizarse el 20 de mayo de 2020 la siguiente oportunidad de mejora se da por cerrada, teniendo en cuenta que no será implementada.</p>
5.	<p>¹ Se recomienda que el reporte de capacidad contratada por tramos,</p>	<p>Febrero de 2018: La Bolsa, indicó que la resolución</p>

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
	<p>publicado en la página del BEC relacione la condición de contraflujo.</p>	<p>contempla que si en los tramos existe condición de contraflujo se deberá especificar las cantidades contratadas para cada dirección, de esta manera, en el BEC, un tramo como La Belleza - Vasconia que tiene operación en flujo y contraflujo, se desagrega discriminando en las publicaciones actuales sus cantidades contratadas para La Belleza - Vasconia y Vasconia - La Belleza. Por lo que no consideran necesario especificar que se trata de una condición de contraflujo.</p> <p>Febrero de 2019: Durante la auditoría el gestor del mercado reitero lo manifestado para la auditoría del 2017, en este sentido el gestor del mercado no implemento la oportunidad de mejora.</p> <p>Enero de 2020: Durante la auditoría el gestor del mercado reitero lo manifestado en la auditoría pasada, en este sentido la oportunidad de mejora aún no ha sido implementada.</p> <p>Mayo de 2020: De acuerdo con lo definido con BMC, a la fecha de comité a realizarse el 20 de mayo de 2020 la siguiente oportunidad de</p>

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
		mejora se da por cerrada, teniendo en cuenta que no será implementada.
6.	<p>⁴ <u>Información de usuarios no regulados.</u></p> <p>Se identificó a través del log generado por el sistema la falta de evaluación del campo "Fecha" el sistema no evaluó el ingreso de cualquier formato de fecha y el "Instructivo para la modificación de información operativa SEGAS" no define uno para cargar el archivo. Por lo cual se recomienda definir un formato de fecha para establecer una uniformidad de información.</p>	<p>Febrero de 2018: La Bolsa, indicó que se está implementando en la plataforma SEGAS mediante el requerimiento tecnológico No. 026 de 2017.</p> <p>Febrero de 2019: Durante la auditoría se identificó que el gestor del mercado no ha implementado la oportunidad de mejora.</p> <p>Enero de 2020: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora aún no ha sido implementada.</p> <p>Julio de 2020: el gestor informó "En el instructivo se evidencia que la implementación de esto ya fue realizada, en el plano se ve que el formato de fecha se encuentra alineado con la demás información del sistema en formato (YYYY/MM/DD)".</p>
Informe de auditoría anual 2018		
Suministro		
1.	¹²³⁴ Durante la auditoría se identificó que algunos nombres de los campos requeridos	Enero de 2020: Durante la

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
	para la declaración de la información no son iguales a los relacionados en la norma, por lo que se recomienda indicar el homólogo de cada campo en el instructivo o actualizar el sistema con los nombres tal y como se encuentran referidos en la norma.	auditoría se identificó que la oportunidad de mejora aún no ha sido implementada. Enero de 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora aún no ha sido implementada y el gestor del mercado solicita cerrar la misma puesto que la implementación de esta provoca una mayor carga operativa.
2.	¹²³⁴ Durante las pruebas realizadas al sistema SEGAS, se identificó que el sistema no identifica la totalidad de los errores reportados en el archivo plano publicado, lo que genera que el participante tenga que corregir más de una vez la información del archivo plano para declararla, generándole reprocesos en la carga del archivo plano. Por lo tanto, se recomienda ajustar el sistema de tal manera que lea la totalidad de los errores cargados y así puedan ser ajustados en su totalidad en la primera validación.	Enero de 2020: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora aún no ha sido implementada. Julio de 2020: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora no fue implementada y se dio por cerrada debido a que el gestor manifiesta que el sistema cuenta con validaciones por fases.
3.	⁴ Se identificó que el "Instructivo para el ingreso de información operativa segas por los usuarios", indica que se debe diligenciar la fecha para la declaración por parte de los distribuidores, sin embargo, no relaciona un formato para su declaración. Por lo anterior se recomienda relacionar un formato de declaración.	Febrero de 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue implementada.
Informe de auditoría anual 2020		
1.	¹ El instructivo establece que el campo "hora de negociación", "hora inicial" y	Febrero 2021: Durante la auditoría se identificó que la

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
	<p>"hora final" debe declararse en formato militar. Sin embargo, no refiere la forma en cómo debe ir dicho campo teniendo en cuenta que típicamente la hora militar es sin dos puntos y un sistema horario de 24 horas. Se recomienda realizar la aclaración en el respectivo instructivo y evaluar si el sistema permite el ingreso en formato militar, dado que en las pruebas realizadas si no se incluían los dos puntos, el sistema arrojaba error.</p>	<p>oportunidad de mejora fue implementada.</p>
2.	<p>¹ El sistema SEGAS informa a los participantes los errores al realizar la carga de información por archivo plano. Fue posible identificar que algunos de los nombres de los campos relacionados en el <i>log</i> como errores, no corresponde al mismo nombre que se encuentra en los instructivos de cargue de información generando esto confusión de cuáles son los ajustes que deben realizar los participantes.</p>	<p>Febrero 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue implementada.</p>
3.	<p>¹ Durante la auditoría se identificó que el <i>"instructivo para el ingreso de información transaccional SEGAS por los usuarios"</i> no solicita la totalidad de campos requeridos por la norma. El Gestor del mercado con respecto a lo anterior indica que <i>"cuenta con la potestad para establecer el formato al cual les pide la información a los agentes, una vez sostenidas reuniones con los participantes del mercado, se llegó a la conclusión de solicitar el no. de operación de SEGAS el cual trae toda la información de la negociación. Es así como, el sistema con el no. de operación SEGAS, trae quien es el vendedor, el comprador, el precio máximo que es el precio al cual registraron el contrato, el punto de entrega, la</i></p>	<p>Febrero 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue implementada.</p>

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
	<p><i>cantidad efectivamente utilizada, el valor facturado, el día de gas y demás información que solicita la norma."</i></p> <p>Se recomienda documentar en el "Instructivo para el ingreso de información transaccional SEGAS por los usuarios", la totalidad de los campos requeridos por la norma o indicar a los operadores que a través de la declaración del "número de operación", el sistema del Gestor del mercado traerá automáticamente la totalidad de los campos que se requieren en la norma y que los mismos serán utilizados para los fines requeridos en la Resolución CREG 29 de 2019. Esto permitirá que los operadores tengan conocimiento de la declaración de los datos que realizan al Gestor.</p>	
4	<p>¹ Durante las pruebas realizadas al sistema SEGAS con respecto a la declaración de contratos con interrupciones pactados a través de negociación directa, se observó que el sistema no identifica la totalidad de los errores reportados en el archivo plano publicado, lo que genera que el participante tenga que corregir más de una vez la información del archivo para declararla, generándole reprocesos en la carga. Por lo tanto, se recomienda ajustar el sistema de tal manera que lea la totalidad de los errores cargados y así puedan ser ajustados en su totalidad en la primera validación.</p>	<p>Febrero de 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora no ha sido implementada.</p>
5	<p>¹ Durante la auditoría se identificó que la publicación de precios con dos decimales en el BEC difiere del cálculo realizado en las bases de datos proporcionadas por el gestor del mercado. Por lo anterior, se</p>	<p>Febrero 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue implementada.</p>

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
	recomienda realizar las validaciones para que las dos fuentes de información sean iguales en cuanto a la validación de decimales.	
6	¹ Durante la auditoría se identificó que el sistema lee los archivos planos cargados intercalando las columnas, generando en el Log errores que no corresponden a lo cargado. Por lo anterior, se recomienda realizar las validaciones necesarias para que el sistema lea la totalidad de los errores correctamente de tal manera que no intercale las columnas.	Febrero 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora no fue implementada y se dio por cerrada debido a que el gestor manifiesta que el sistema cuenta con validaciones por fases.
7	¹ El instructivo establece que el campo " <i>hora recibo renominación</i> " debe declararse en formato militar. Sin embargo, no refiere la forma en cómo debe ir dicho campo teniendo en cuenta que típicamente la hora militar es sin dos puntos y un sistema horario de 24 horas. Se recomienda realizar la aclaración en el respectivo instructivo y evaluar si el sistema permite el ingreso en formato militar, dado que las pruebas realizadas si no se incluían los dos puntos el sistema arrojaba un error.	Febrero 2020: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue implementada.
8	¹ Durante la auditoría se identificó que la Bolsa no cuenta con un formato de declaración de <i>otra información operativa</i> . Por lo anterior, se recomienda documentar, definir el medio y formato e informar a los participantes como declarar la información del <i>literal f) del numeral 4.1 de la resolución 21 de 2019</i> .	Febrero 2020: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue implementada.
9	¹ Durante la auditoría se identificó que la Bolsa no cuenta con un formato de declaración de unificación de puntos en el	Febrero 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue

ID	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
	SNT. Por lo anterior, se recomienda documentar, definir el medio y formato e informar a los participantes como declarar la información del numeral 8 del anexo 2 de la resolución CREG 114 de 2017 modificada por la resolución CREG 21 de 2019.	implementada.
10	³ Al momento de descargar la información referente al “ <i>precio de venta de gas a usuarios no regulados (USD/MBTUD)</i> ” el sistema BEC no permite la descarga de un reporte con la totalidad de departamentos, ciudades y centros poblados, lo que ocasiona que se deba descargarse la información individualmente. Por lo anterior, se recomienda que dicho reporte pueda ser descargado en su totalidad con el fin de observar la información completa anualmente.	Febrero de 2021: Durante la auditoría se identificó que la oportunidad de mejora fue implementada.

Revisión de las Oportunidades de mejora de la verificación de la información publicada a partir de muestras totales y aleatorias.

Información verificada	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
Información mercado secundario		
<ol style="list-style-type: none"> La capacidad de transporte negociada en el mercado secundario durante el día de gas. El precio promedio, 	<p>Durante la verificación de la información publicada en el BEC, se identificó que el gestor del mercado está incluyendo la descripción de grupos de gasoductos (rutas) en columna de tramos o grupo de gasoductos y no incluye tramos, con lo cual se recomienda, hacer distinción entre el tramo y el grupo de</p>	<p>Febrero de 2018: La Bolsa indicó que las rutas están enmarcadas en los grupos de gasoductos.</p> <p>Febrero de 2019: Durante la auditoría el gestor del mercado reitero lo manifestado</p>

Información verificada	Descripción de la Oportunidad de mejora (OM)	Seguimiento
<p>ponderado por capacidades, acordado en los contratos de transporte de gas natural en el mercado secundario durante el día de gas</p> <p>3. Los precios mínimos y máximos de la capacidad de transporte negociada en el mercado secundario durante el día de gas.</p>	<p>gasoductos (ruta).</p>	<p>para la auditoría del 2017, en este sentido el gestor del mercado no implemento la oportunidad de mejora.</p> <p>Mayo de 2020: De acuerdo con lo definido por BMC, la oportunidad de mejora se da por cerrada teniendo en cuenta que las rutas se encuentran enmarcadas en los grupos de gasoductos.</p>
<p>Información mercado mayorista</p>		
<p>El precio promedio, ponderado por cantidades, al que se vendió gas natural a usuarios no regulados, por municipio y departamento</p>	<p>Durante la auditoría se identificó que el gestor del mercado está publicando en el BEC la totalidad de los contratos declarados por el comercializador, cuando la norma indica que la declaración solo se debe realizarse para las transacciones entre los comercializadores y los usuarios no regulados. Se recomienda que el gestor del mercado publique únicamente la información de los contratos declarados que indica la norma.</p>	<p>Mayo de 2020: La oportunidad de mejora se da por cerrada, teniendo en cuenta que el gestor del mercado no la implementará.</p>

